

*eLeVe*

## **Liquidación de sueldos. Inasistencias injustificadas.**



En el caso de un empleado que faltó todo el mes de agosto, y no tiene una justificación válida. Mi cliente me indica descontar completo el mes. ¿Cómo liquido ese sueldo en 0? ¿Para cargas sociales, va el mínimo de sueldo no, hasta que se defina si queda como abandono de trabajo o es despedido?

En esos casos el recibo queda en "0", pero el F. 931 se coloca un día trabajado y la base mínima de cálculo previsional (\$23.891,99). Otra forma de liquidar el F. 931 es colocar ese mes reserva de puesto y no se tiene que liquidar nada, pero cuando la situación se resuelva tendrá que pasar las bases mínimas y la liquidación final.